

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

C O N S T A N C I A

(29-DICIEMBRE-2023)

Siendo los 29 días del mes de diciembre de 2023, la señora Teniente Coronel Directora Logística de los Servicios, deja expresa constancia de la reunión sostenida con la empresa YUBARTA S.A.S. con NIT. 805.018.905 -1, quien mediante poder emitido por el Representante Legal FERNANDO MORALES ORJUELA a identificado con C.C. No. 16.693.566 de Cali a la señora ANGELICA MARÍA DEL CARMEN con número de cédula 1.061.807.397, para que represente a nombre de la empresa, cualquier reunión y/o audiencia relacionada a las órdenes de compra No 109911.

Que el día 29 de diciembre de 2023 se llevó a cabo reunión con la empresa en donde manifestaron el cumplimiento parcial de la orden de compra 109911, consistente en la entrega parcial de la orden de compra 109911 por valor de \$ 173.334.067,20.

Para los cuales la Ordenación del Gasto dispuso la recepción parcial de los bienes y en consecuencia ordeno la suspensión de la audiencia hasta el día 5 de enero de 2024 con miras a que la reunión sea atendida por parte del representante legal de la empresa.

De esta manera se indica que el vencimiento de la orden de compra se surtió el día 20 de noviembre de 2023, no obstante algunos elementos fueron autorizados en su recepción el presente día como se indicó en acápite anterior según constan en Acta de recibo a satisfacción parcial, ahora bien, como quiera que se encuentra pendiente de recibir por parte de la entidad 02 Sastres, 04 camisas blancas, 02 camisas azules, 04 camisas entregadas al laboratorio, 130 corbatas por valor de \$ 5.125.425,20 M/CTE los mismos se constituirán en RESERVA PRESUPUESTAL

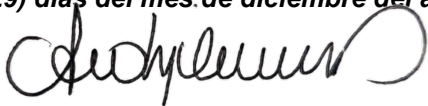
Que el Decreto 111 de 1996 en su Art. 89 establece entre otros aspectos que:

“... apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra creditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. ...”.

Por lo anteriormente considerado, se hace necesario constituir reserva presupuestal los recursos de la vigencia fiscal 2023 de Orden de Compra 109911 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CATEGORIA 1 SEGUN ACUERDO MARCO N. CCE-357-AMP-2022 PARA EL COMANDO FUERZA AEREA COLOMBIANA Y DE ACUERDO A FICHA TECNICA., suscrito con la YUBARTA S.A.S. con NIT. 805.018.905 -1, por la suma de **\$178.459.492,40** recursos presupuestales de la vigencia fiscal 2023, en virtud de este constituir reserva presupuestal de la suma de \$ 5.125.425,20 M/CTE para la vigencia 2024, los cuales serán cancelados, con cargo al PAC del mes de marzo de 2024

Que lo expuesto constituye una situación que escapa a la voluntad de la administración, sin embargo, el ordenador el gasto advierte la necesidad de garantizar la disponibilidad presupuestal del contrato, hasta tanto se defina de fondo la situación del contrato, trámite que implica garantizar el debido proceso y derecho de defensa de este último y por ende toma el tiempo requerido para el efecto.

Dada en Bogotá., a veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



Teniente Coronel Ana Milena Mejia Zapata
Directora Logística de los Servicios
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Elaboro:
MY. TORRES



REVISÓ:
MY PILAR BARRIGA.

